



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(4108)
22 DICIEMBRE 2021

“Por la cual se asignan noventa y cuatro (94) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan noventa y cuatro (94) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar”

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0854 del 26 de abril de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 28 de abril de 2021, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para seis proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar.

Que mediante Resoluciones No. 1336 del 01 de junio de 2021, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 08 de junio de 2021 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dos proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar, según Acta Cavis UT- 0955 del 2 de julio de 2021 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Comfacesar, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 18 de agosto de 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 17 de agosto de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 2 de 7

“Por la cual se asignan noventa y cuatro (94) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar”

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2021EE0104581 del 07 de septiembre de 2021.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02384 del 20 de octubre de 2021, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie– SFVE a hogares con selección por sorteo en el componente Desplazados – Estrategia Unidos para el proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar.

Que de acuerdo con contrato de diseño y construcción suscrito entre el Constructor y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar, corresponde a 67 SMLMV del año 2020.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cinco mil quinientos veintiocho millones cuatrocientos tres mil doscientos noventa y cuatro pesos m/cte. (\$5.528.403.294,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02384 del 20 de octubre de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

“Por la cual se asignan noventa y cuatro (94) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar”

Artículo 1. Asignar noventa y cuatro (94) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No 02384 del 20 de octubre de 2021, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CESAR
MUNICIPIO: PELAYA
PROYECTO: URBANIZACIÓN TRES MARÍAS

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	1065902452	CRISTHIAM ANDRES	GUERRERO VALENCIA	\$ 58.812.801,00
2	36503398	MARY LUZ	FUENTES	\$ 58.812.801,00
3	1062909032	KELY JOHANA	CAMPOS BECERRA	\$ 58.812.801,00
4	1062905147	MADELIS	LOPEZ ALVEAR	\$ 58.812.801,00
5	1065876355	DEISY	CHOGO GALVIS	\$ 58.812.801,00
6	1062910206	MAIRENE	ARENGAS CONTRERAS	\$ 58.812.801,00
7	1062911885	NIXON	RANGEL PEÑA	\$ 58.812.801,00
8	37171393	ROSALINA	RAMIREZ RAMIREZ	\$ 58.812.801,00
9	1062906660	YARIDES	RIOS LOBO	\$ 58.812.801,00
10	1065577667	YULANI	CLAVIJO MARQUEZ	\$ 58.812.801,00
11	1193235868	YURLEY	CORONEL JAIMES	\$ 58.812.801,00
12	1062906773	DENIS MARIA	ARIAS SANTOS	\$ 58.812.801,00
13	1062910444	ENYS JOHANNA	ZAMBRANO OCHOA	\$ 58.812.801,00
14	12503960	JHON JAIRO	OTALVARES FARELO	\$ 58.812.801,00
15	12501746	JOSE DEL CARMEN	CHOGO CONTRERAS	\$ 58.812.801,00
16	13165013	JOSE DOLORES	RIVERA ORTEGA	\$ 58.812.801,00
17	1065897963	KELY YOHANA	GONZALEZ ARGOTA	\$ 58.812.801,00
18	1095795535	LEDIS MARIA	ESCOBAR CARRILLO	\$ 58.812.801,00
19	1062907450	LEIDY	QUINTERO AMARIS	\$ 58.812.801,00
20	1062904341	LENNYS MARCELA	CASTILLA CONTRERAS	\$ 58.812.801,00
21	36503674	MARILUZ	ARAQUE SOLANO	\$ 58.812.801,00
22	36502564	EVANGELINA	CRIADO HERRERA	\$ 58.812.801,00
23	12501244	OTONIEL	JULIO PARRA	\$ 58.812.801,00
24	1062906385	SANDRA PATRICIA	MARQUEZ TORRESILLA	\$ 58.812.801,00
25	1003042891	MONICA	JACOME CONTRERAS	\$ 58.812.801,00
26	1094575691	ANTONIO	AREVALO ASCANIO	\$ 58.812.801,00
27	5030827	BELIAN	CHINCHILLA	\$ 58.812.801,00
28	12581063	JAIRO MANUEL	VANEGAS RUIZ	\$ 58.812.801,00
29	1062906254	NANCY	MANDON CASANOVA	\$ 58.812.801,00
30	36502934	NANCY	ROBLES PEDRAZA	\$ 58.812.801,00
31	36501634	NORBY	SOTO ROMERO	\$ 58.812.801,00
32	12501394	SABAS	ROPERO RODRIGUEZ	\$ 58.812.801,00

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 4 de 7

“Por la cual se asignan noventa y cuatro (94) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar”

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
33	26916372	ROSALBA	CABRERA AMAYA	\$ 58.812.801,00
34	36502155	RUSMIRA	QUINTERO ARENGAS	\$ 58.812.801,00
35	36503501	LESMY	CAÑAS BELLO	\$ 58.812.801,00
36	36500826	LAUDITH	QUINTERO PATIÑO	\$ 58.812.801,00
37	1732452	LUIS ALFONSO	QUINTERO CLAVIJO	\$ 58.812.801,00
38	5088421	LUIS JOSE	TARAZONA GARCIA	\$ 58.812.801,00
39	36500498	MARIA DEL CARMEN	YARURO MAX	\$ 58.812.801,00
40	1003042015	GRIMILETH	ASCANIO ARENGAS	\$ 58.812.801,00
41	13305157	HECTOR JULIO	MANDON	\$ 58.812.801,00
42	12521121	HECTOR RAUL	CONTRERAS BOTELLO	\$ 58.812.801,00
43	1062909327	JAIDER	CHINCHILLA PEREZ	\$ 58.812.801,00
44	1062909917	YEFERSON MOISES	RUBIO AMARIS	\$ 58.812.801,00
45	9693462	JAIME LUIS	QUINTERO ROPERO	\$ 58.812.801,00
46	13339138	ARMANDO	VERA ALBA	\$ 58.812.801,00
47	1003042786	YINA MIRELIS	QUIÑONES CORRALES	\$ 58.812.801,00
48	36503189	ZORAIDA	POLO SUMALAVE	\$ 58.812.801,00
49	49774027	YADIRA	FLOREZ ILLERA	\$ 58.812.801,00
50	60329674	YAMILE	CANTOR ORELLANOS	\$ 58.812.801,00
51	1003042868	YEDINSO	QUINTERO CAÑIZARES	\$ 58.812.801,00
52	1193049330	YULEIMA	CARVAJALINO QUINTER	\$ 58.812.801,00
53	36502711	DALGE	QUINTERO PICON	\$ 58.812.801,00
54	1062904782	DILIA ESTHER	ZAMBRANO ORTEGA	\$ 58.812.801,00
55	1062904539	ANGI MARCELA	FLORES CLAVIJO	\$ 58.812.801,00
56	36503511	LUZ LEDYS	RINCON SANTIAGO	\$ 58.812.801,00
57	12501649	EDWARD	ZAMBRANO DIAZ	\$ 58.812.801,00
58	36502517	MARIA DEL CARMEN	GAONA PEREZ	\$ 58.812.801,00
59	26918110	MARGY	MENDEZ CAMELO	\$ 58.812.801,00
60	1010066171	MIGUEL ANGEL	BONILLA TELLEZ	\$ 58.812.801,00
61	12504242	RAMIRO	ZAMBRANO CHOGO	\$ 58.812.801,00
62	36502400	RAMONA	GOMEZ CONTRERAS	\$ 58.812.801,00
63	36503453	RUDITH SENITH	GARCIA YARURO	\$ 58.812.801,00
64	1065867982	SNEIDER	LOPEZ DELGADO	\$ 58.812.801,00
65	1732437	UBALDO	SAMPAYO MOZO	\$ 58.812.801,00
66	40363262	DORIS	VARGAS CASTILLO	\$ 58.812.801,00
67	1062906391	IDER	QUINTERO RIOS	\$ 58.812.801,00
68	1062907101	OSCAR EMILIO	CHOGO ZAMBRANO	\$ 58.812.801,00
69	1062907254	YARIMA	PEREZ CONTRERAS	\$ 58.812.801,00
70	1062906830	YENIDETH	GUTIERREZ VALLE	\$ 58.812.801,00
71	1062911811	YAREINY	JIMENEZ DIAZ	\$ 58.812.801,00
72	36502251	ANA DEL CARMEN	ARGOTA OCHOA	\$ 58.812.801,00
73	77140075	JORGE	ZAMBRANO OCHOA	\$ 58.812.801,00
74	1062912035	MARIA FERNANDA	GARRIDO MONTESINO	\$ 58.812.801,00

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 5 de 7

“Por la cual se asignan noventa y cuatro (94) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar”

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
75	1007317328	LILIANA	YARURO MORA	\$ 58.812.801,00
76	27706022	ORFELINA	RAMIREZ	\$ 58.812.801,00
77	42448059	YOLEIDA	LOPEZ CARDENAS	\$ 58.812.801,00
78	1094281286	YISETH YARITZA	SALAZAR RIOS	\$ 58.812.801,00
79	1003042026	YESID	ARENGAS ABRIL	\$ 58.812.801,00
80	1062904351	YANIRIS	GUTIERREZ SANTANA	\$ 58.812.801,00
81	1062908332	YAIR	GARZON QUINTERO	\$ 58.812.801,00
82	1693837	EDER	PEREZ LINDARTE	\$ 58.812.801,00
83	1062910495	DISNERYS	CHOGO PADILLA	\$ 58.812.801,00
84	4983763	HELIODORO	CONTRERAS NAVARRO	\$ 58.812.801,00
85	1003042996	YISED DAYANA	CLAVIJO SOTO	\$ 58.812.801,00
86	36503691	DANERIS	ASCANIO TRILLOS	\$ 58.812.801,00
87	88271132	JOSE LUIS	PEREIRA PALLARES	\$ 58.812.801,00
88	1004891842	LUIS OVIDIO	PEÑARANDA BARBOSA	\$ 58.812.801,00
89	1062912832	BRAYAN	PAREDES LOPEZ	\$ 58.812.801,00
90	18928216	MAXIMO ANTONIO	LOPEZ QUINTERO	\$ 58.812.801,00
91	1063139313	MAYRA ALEJANDRA	DURAN TELLEZ	\$ 58.812.801,00
92	36703120	MARIBEL	AVENDAÑO ESCORCIA	\$ 58.812.801,00
93	36503447	SOLMERIS	GARZON ROPERO	\$ 58.812.801,00
94	1065877730	YAMILES	PEREZ LOBO	\$ 58.812.801,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$5.528.403.294,00				

Artículo 2. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

“Por la cual se asignan noventa y cuatro (94) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Tres Marías del municipio de Pelaya en el departamento de Cesar”

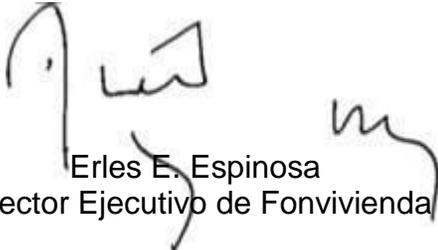
Artículo 5. La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 6. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **22 DICIEMBRE 2021**



Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Marcela Rey